

10 - 32

**RESOLUCION No. 0535 DE 2022**  
( 15 NOV. 2022 )

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**C O N S I D E R A N D O**

Mediante Acuerdo No. 012 de diciembre 27 de 2021, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca requiere comprar un switch administrable, 2 UPS, 2 baterías, un multitoma y un organizador de cables para rack, por lo tanto es necesario trasladar al rubro Maquinaria de informática y sus partes, el valor de \$11.600.000.

Que la entidad requiere contratar la prórroga de las pólizas de seguros que amparan los bienes, las personas e intereses patrimoniales por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 01 de febrero de 2023, por lo tanto, es necesario trasladar a este rubro Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida, el valor de \$ 300.000

Que la lotería del Cauca requiere realizar actividades correspondientes al sorteo express, por lo tanto se hace necesario trasladar a los rubros Viáticos de los funcionarios en comisión el valor de \$3.000.000 y Servicios integrales de publicidad el valor de \$23.500.000.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

**CONTRACREDITOS**

**2.1 FUNCIONAMIENTO**

2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 4.000.000, 00
2.1.2.02.02.007.71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	\$ 300.000, 00
2.1.2.02.02.008.83159	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología	\$ 7.600.000, 00
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$ 3.000.000, 00

**2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

2.4.5.02.08.84611	Servicios de transmisión de programas de radio	\$ 23.500.000, 00
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 38.400.000, 00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

**CREDITOS**

**2.1 FUNCIONAMIENTO**

2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes	\$ 11.600.000, 00
2.1.2.02.02.007.71359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida	\$ 300.000, 00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 3.000.000, 00

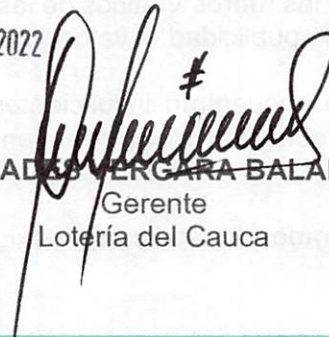
**2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

2.4.5.02.08.83611	Servicios integrales de publicidad	\$ 23.500.000, 00
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 38.400.000, 00</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Popayán, a los 15 NOV. 2022

  
**MILCIADES VERGARA BALANTA**  
Gerente  
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.  
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.